

MENDOZA, **7 ABR 2017**

VISTO:

El EXP-CUY N° 6309/2017, en el que se eleva a consideración la modificación del Artículo 38° del Reglamento Interno de la Carrera de Odontología de esta Facultad, aprobado por Ordenanza N° 011/11-CD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 012/2015-CD se dispuso modificar transitoriamente dicho Artículo por los Ciclos Lectivos 2015-2016;

Que dicha modificación responde a lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 28 de marzo de 2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del Ciclo Lectivo 2017, el Artículo 38° de la Ordenanza N° 011/11-CD según el siguiente detalle:

Donde dice:

*"....ARTICULO 38°.- Para cumplimentar el requisito de regularidad y según lo requiera el espacio curricular, el alumno deberá haber asistido y aprobado el 75% de los Trabajos Prácticos o de las prácticas Clínicas o Pre-clínicas; asimismo deberá haber aprobado el 100% de los Exámenes Parciales en las instancias previstas o en sus respectivos recuperatorios. La regularidad de los alumnos, en los diversos espacios curriculares, se mantendrá en vigencia durante el ciclo lectivo inmediato siguiente de obtención de la misma. Una vez concluido el mencionado ciclo lectivo se perderá la condición de regularidad...."*

Debe decir:

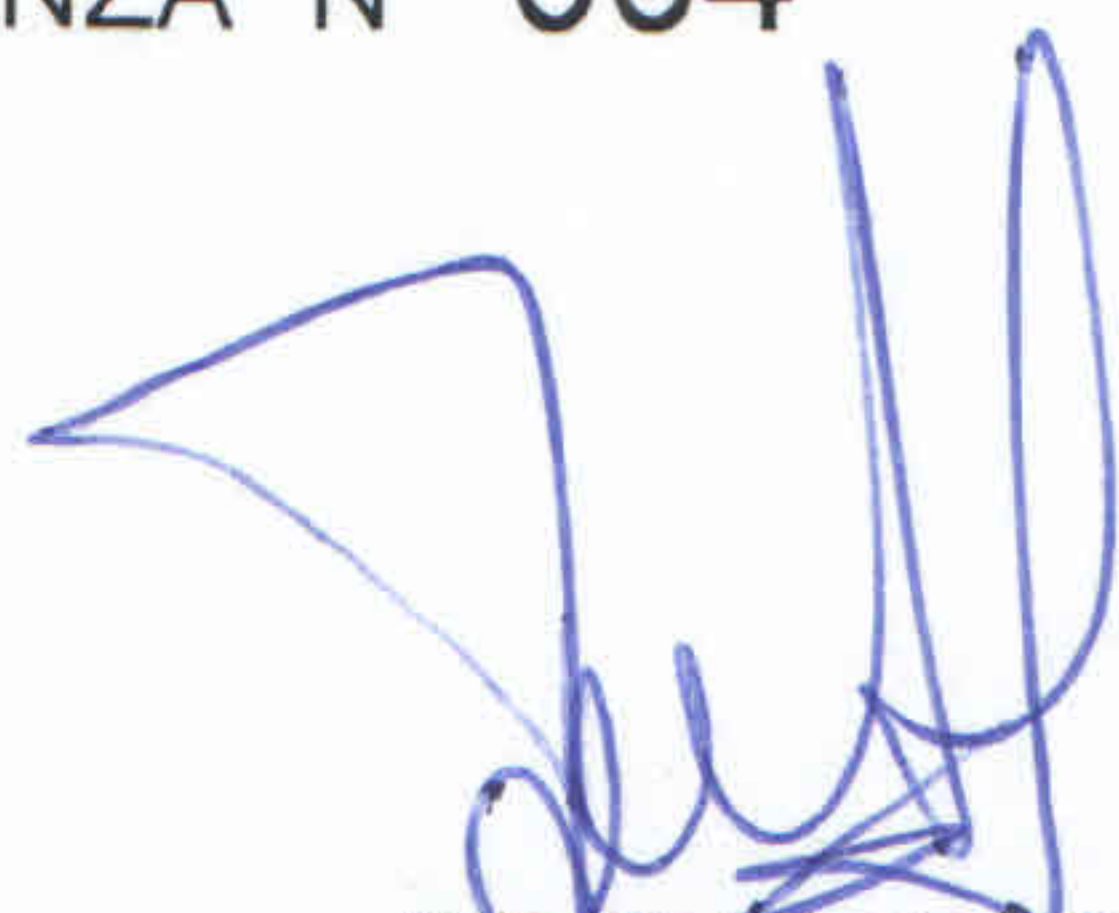
*"....ARTICULO 38°.- Para cumplimentar el requisito de regularidad y según lo requiera el espacio curricular, el alumno deberá haber asistido y aprobado el 75% de los Trabajos Prácticos o de las prácticas Clínicas o Pre-clínicas; asimismo deberá haber aprobado el 100% de los Exámenes Parciales en las instancias previstas o en sus respectivos recuperatorios. La regularidad de los alumnos, en los diversos espacios curriculares, se mantendrá en vigencia durante **dos (2) ciclos lectivos inmediatos siguientes de obtención de la misma. Una vez concluidos los dos (2) ciclos lectivos se perderá la condición de regularidad...."***

ARTICULO 2°.- La modificación aprobada en la presente normativa rige para los alumnos de todos los planes vigentes de la Carrera de Odontología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas de esta Facultad.-

ORDENANZA N° 004

F.O
DB

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter. María Fernanda NAVARRO  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA